

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SAN LUIS

Nueve [9] de Mayo de dos mil veintidós [2022]

Referencia: PROCESO "VERBAL ESPECIAL" [LEY 1561/2012]
-TIULACIÓN DE LA POSESIÓN-
Demandante DIANA CECILIA LÓPEZ GÓMEZ
Demandado JORGE AUGUSTO SALAZAR
Radicado 05-660-40-89-001-2018-00182-00



Dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 317, inc. 1° de la Ley 1564 de 2012, [Código General del Proceso], se **REQUIERE** a la parte actora para que cumpla con la carga que por ley le corresponde, esto es, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS siguientes a la notificación por estados del presente auto, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el superior Juzgado CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO de Santuario (Ant), a través del auto del 22 de septiembre del año 2021 que ordenó elaborar nuevamente el edicto Emplazatorio el cual se encuentra disponible para su retiro y deberá ser publicado en el medio escrito que indicó la Juez A quo, esto es en el PERÍODICO EL COLOMBIANO EL DIA DOMINGO .

De no cumplir con la carga procesal en los términos indicados por la normatividad, se dará aplicación a la figura procesal del DESISTIMIENTO TACITO como sanción prevista en la Ley antes citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE/

JULIANA JARAMILLO MORENO
Juez